

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACIFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995, que en su artículo 37 numeral 3º consagra: "...Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus estatutos. Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...(subrayado y en negrillas fuera de texto)" Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: "...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)", soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 259 de 2016 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 196 del 28 de julio 27 de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la sociedad de televisión del pacífico Ltda. – Telepacífico".

Actuando en condición de Director de Técnica y Sistemas de TELEPACIFICO Ltda., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

En la actualidad Telepacífico posee 10.903 piezas de material televisivo en diferentes formatos análogos, como patrimonio audiovisual, que registran la cultura e idiosincrasia de la región pacífica colombiana y su población.

Tal como se propone en el Plan de Desarrollo Nacional, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (2018-2022), la cultura se convierte en fundamento de la identidad nacional, dado que es el conjunto de rasgos distintivos, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos. La garantía de los derechos culturales implica fomentar el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural, promover las condiciones para la creación y circulación de productos y garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural. Así mismo, se deben proteger los elementos materiales e inmateriales que son constitutivos de la identidad de los diferentes grupos poblacionales.

En articulación con el PND (2018-2022) y la estrategia propuesta para el Ministerio de Cultura relacionada con la estrategia de apoyo técnico y fomento de mercados y plataformas creativas nacionales, con criterios de articulación de circuitos de movimientos creativos a escala local y de expansión de mercados internacionales, la iniciativa al digitalizar el material analógico y catalogarlo generará contenidos de material audiovisual que podrán difundirse en servicios no lineales multiplataforma (Suscripción Video on Demand [SVOD]) que se presten a través de internet (over the top [OTT]).

El Plan Departamento de Desarrollo del Valle del Cauca "El Valle está en vos"(2016-2020) comprendiendo la importancia de la conservación del Patrimonio Cultural dentro de la consolidación de la Paz y dentro del proceso de posconflicto, buscar proteger, conservar e impulsar el Patrimonio Cultural generando lazos de identidad entre los vallecaucanos. La conservación del Patrimonio juega un papel significativo en la agregación de identidades ya que define la forma de relacionarse con el territorio. El Valle del Cauca cuenta con un gran número de obras que representan no solo al departamento sino a la región Pacífico y permite consolidar la identidad de sus habitantes.

El patrimonio cultural es importante porque transmite distintos valores, mensajes (históricos, artísticos, estéticos, políticos, religiosos, sociales, espirituales, naturales, simbólicos, etc.) que contribuyen a darle valor a la vida de las

Handwritten signature

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

personas. El patrimonio representa la identidad de una sociedad, el vehículo para entender la diversidad de los pueblos y desarrollar una política para la paz y la comprensión mutua. Porque es único es irremplazable, se debe conocer, preservar y salvaguardar.

La preservación de las imágenes en movimiento en condiciones técnicas específicas es una gran contribución a la conservación del patrimonio cultural, garantizando la salvaguardia y la conservación para la posteridad, del mismo modo que se conservan otras formas de bienes culturales como fuente de enriquecimiento para las generaciones presentes y futuras.

Telepacífico como canal regional del occidente colombiano durante más de 31 años se ha dedicado a mostrar la riqueza cultural, deportiva, natural, social y educativa de la región, con registros de manifestaciones que tienen un gran valor patrimonial. Los documentos audiovisuales registrados por Telepacífico se convierten en la memoria y la historia de la región, convirtiéndose en herramienta fundamental para recuperar las memorias colectivas de las últimas tres décadas, contribuyendo a la conservación del patrimonio audiovisual del pacífico colombiano.

La preservación, recuperación y digitalización de este acervo facilitará el acceso, lo que permitirá la explotación (producción, emisión y comercialización) por parte del canal, ya que existe una creciente demanda de estos documentos audiovisuales, por parte de los diversos usuarios.

De conformidad con lo anterior, Telepacífico presentó el proyecto de inversión denominado "PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO QUE SE ENCUENTRA EN EL CANAL PÚBLICO REGIONAL TELEPACIFICO LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA" aprobado y financiado con los recursos del sistema general de regalías – SGR.

El proyecto en mención fue aprobado con el número BPIN: 2019000030144, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del OCAD Región Pacífico, mediante el acta de Acuerdo No. 090 del día 09 de octubre de 2019, por valor total de \$3.858.152.114, de los cuales el Fondo del regalías (60% FCR) financia el valor de \$2.984.533.184, mientras que Telepacífico como entidad ejecutara aporta el Valor de \$873.618.930 en infraestructura tecnológica.

A través del acuerdo de Junta administradora No. 024 del 13 de diciembre de 2019, se realizó la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de Telepacífico, por valor de \$2.984.533.184 al proyecto de regalías sin situación de Fondos, motivo por el cual a través de la plataforma SPGR del ministerio de hacienda, se realizó el proceso para lograr la generación del CDP No. 201 del 21 de enero de 2020 por valor de \$2.984.533.184, obteniendo así el cumplimiento favorable de requisitos previos, de certificación de requisitos de ejecución, conforme al acuerdo 45 de 2017 y su modificación.

De acuerdo a lo anterior, se requiere contratar con una persona jurídica para la contratación del personal en la prestación del servicio de ejecución y apoyo administrativo del proyecto de inversión de regalías.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO: Contratar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para la ejecución de los contratos objetos del proyecto de regalías BPIN: 2019000030144.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el buen y correcto desempeño del objeto, se requiere contratar una persona natural para que realice la supervisión del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144, el cual debe cumplir con las siguientes características:

CARGO	Profesional de apoyo a la Gestión de la Supervisión.	No. DE PERSONAS 1
TIEMPO DE DEDICACIÓN	100% DURANTE 15 MESES.	
FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	Profesional en ingeniería, administración, contaduría o a fines, con posgrados en administración o Proyectos.	
TIEMPO EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL	Al menos 10 años.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Haber participado en calidad de profesional, Asesor, consultor o Director en algún	

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

TIEMPO MÍNIMO EXPERIENCIA ESPECIFICA	proyecto financiado con recursos del SGR y/o haber realizado interventoría del mismo en algún medio audiovisual. Contar con experiencia específica dentro de los últimos 8 años.
---	---

2.3 Obligaciones del contratista:

1. Garantizar el cumplimiento de las actividades y objetivos de la ejecución del proyecto de Protección y preservación del patrimonio audiovisual de Telepacífico financiado por el SGR.
2. Apoyar a la supervisión en orientación, verificación en avaliar la totalidad de las actividades descritas en el proyecto, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
3. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades de limpieza interna, externa, digitalización y catalogación del material audiovisual a Digitalizar.
4. Aportar recomendaciones y precisiones a las propuestas de intervención contractual que así se requiere, para el desarrollo de la ejecución del proyecto de regalías.
5. Verificar y controlar de manera permanente que cada contrato adjudicado que apunte a la ejecución del proyecto del SGR, se realice de acuerdo al cumplimiento de los estudios y planos técnicos establecidos en los mismos.
6. Velar por el cumplimiento de los cronogramas del proyecto y del (los) contratista (s), e informar oportunamente a la supervisión de la entidad contratante sobre situaciones que puedan afectar su cumplimiento.
7. Controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones (o requisitos de ejecución) de cada contrato del proyecto.
8. Aprobar y/o expedir al supervisor una No conformidad cuando una actividad o requisito de alguno de los contratos adjudicados para la ejecución de las actividades del proyecto de regalías, sea deficiente.
9. Elaborar las actas aclaratorias técnicas en caso de requerir modificaciones a las actividades del proyecto, previa aceptación del supervisor por parte de Telepacífico.
10. Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional y coordinar el desarrollo del acta de la reunión.
11. Coordinar el desarrollo, implementación y evaluación del proyecto.
12. Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas por el supervisor, para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades descritas en el proyecto.
13. Elaborar informe de cumplimiento de la entrega del objeto contractual de cada contrato de ejecución al proyecto del SGR, para la correspondiente verificación por parte del supervisor de Telepacífico.
14. Elaboración y rendición de la información requerida del proyecto del SGR en el Sistema de Seguimiento y control de proyectos de regalías en el aplicativo GESPROY-SGR y los que se soliciten, para la correspondiente verificación por parte del supervisor de Telepacífico.
15. Elaborar y entregar al supervisor de TELEPACÍFICO, el Informe Final de Interventoría, donde se debe incluir todos los aspectos administrativos, legales, técnicos, de costos y de tiempo en el desarrollo del contrato.
16. Disponer de herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades (Computador, celular y elementos de oficina).
17. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4 Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2021.

2.5 Lugar de ejecución: Santiago de Cali, como sede de las instalaciones y operación del Canal Regional Telepacífico, es la ciudad que se considerará como lugar de referencia del presente proceso.

2.6 Clase de Contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e

Handwritten signature/initials



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.
TELEPACIFICO
NIT.890331524-7
DIVISION TECNICA Y SISTEMAS
ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:
ENERO 2020

700-28-09-02-14-20

innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993, y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016. TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º. "Modalidades de Selección, 21.1 Modalidades de Selección". La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se realizará bajo la modalidad: **contratación directa**.

4 SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

La televisión es un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado, y está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de formación y comunicación audiovisuales (Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996).

Como otros servicios de carácter público, la televisión en Colombia desde su nacimiento en el año 1954 ha sufrido importantes transformaciones. Quizás la más importante de todas ellas la constituye el rompimiento del monopolio de emisión y transmisión de las señales de televisión a cargo del Estado. Bajo este marco, y durante la década de los 90's el Estado Colombiano abrió a participación de los particulares la prestación del servicio de televisión, en tanto que se conservó el sistema mixto operado por el antiguo Inravisión (hoy día Radio Televisión de Colombia, RTVC) y los Canales Regionales, se reglamentó la televisión por suscripción y se creó la Comisión Nacional de Televisión.



Figura 1: Esquema de prestación del servicio de Televisión en Colombia
Fuente: ANTV en liquidación

En los últimos 15 años, la evolución de la televisión pública en Colombia se ha caracterizado por la incursión de los canales de operación privada entre 1998 y 1999, la penetración de la televisión por suscripción (cable y satelital) y el crecimiento de la televisión regional en Colombia.

Para atender proyecto de regalías en este sector, se requiere de la supervisión de los proyectos de gran impacto, para lo cual es importante referenciar contratos de consultorías, interventorías o asesorías, que garanticen la escogencia de manera adecuada de las características para el apoyo a la supervisión. En tal sentido se presenta

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

un histórico de las contrataciones a través de concursos de méritos con los cuales entidades similares y otras nacionales ha realizado estos procesos desde el año 2014, en las cuales se evidencian diferentes características y costos de los mismos, conforme a las características y valores de cada contrato, con las cuales se estima el análisis para el requerimiento de mercado y variables del presente estudio:

4.2 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de contratación bajo la modalidad de interventorías, coordinación o asesorías, descrita en el siguiente cuadro, es coherente con la necesidad que da origen a esta contratación, toda vez que se sustenta en la falta de funcionarios en la planta de personal de la Entidad en las últimas vigencia, que puedan desarrollar estas actividades, situación que es corroborada en el portal de contratación del estado- secop:

NO. CTO	AÑO	OBJETO	Tipo de Contrato	Valor del Contrato	Estados
CM 02-2016	2016	Contratar el servicio de consultoría que asesore y acompañe la implementación del proceso de transición de los estados financieros de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC hacia el nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP.	Concurso de Méritos Abierto	\$ 153.300.000	Liquidado
CM-001-2015	2015	¿Consultoría para obtener información jurídica, técnica, financiera, comercial y económica que permita al Canal contar con análisis, conclusiones y recomendaciones de factibilidad a efectos de determinar la viabilidad de iniciar procesos de selección objetiva que conduzcan a la asignación de espacios para la prestación de servicio público de TV bajo la modalidad programas informativo, noticieros y programas de opinión, según las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico Canal Telecaribe.	Concurso de Méritos Abierto	\$ 329.739.019	Liquidado
01-01-14	2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL SGR Y DENOMINADO: ¿RENOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN PÚBLICA DEL OCCIDENTE COLOMBIANO ¿ TELEPACIFICO¿ APROBADO Y FINANCIADO A TRAVÉS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - código BPIN: 2013000030064.	Concurso de Méritos Abierto	\$ 516.978.236	Liquidado
009-2012	2012	EL CONTRATISTA realizará la interventoría integral sobre el servicio de Administración, Operación y Mantenimiento de la Red de transmisión, prestado por EL OPERADOR, conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la oferta presentada el 5 de enero de 2009.	Concurso de Méritos Abierto	\$ 927.251.104	Liquidado

Del anterior proceso de contratación y selección del cuadro, se evidencia que las actividades y necesidades de la entidad se cumplieron dentro de los términos establecidos. Del cuadro anterior también se puede sustentar el valor de la presente contratación, la cual se encuentra apoyada en el perfil del futuro contratista, el cual esta equiparado en la tabla de asignación de honorarios que se maneja en la gobernación del valle del Cauca en proyectos de regalías, en este caso el precio esta referenciado en un 2.417% del subtotal de valor del proyecto de regalías en el costo de administración del mismo, en el anterior análisis del sector, donde se contemplan la idoneidad y experiencia de la persona a contratar para la asignación básica mensual de acuerdo al perfil, que permitan a la entidad identificar el cumplimiento de las actividades contractuales de manera que sean acordes con las obligaciones y el objeto contratado.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor para el contrato, está estimado en un porcentaje del 2.417% del subtotal del valor del proyecto de regalías incluyendo el costo de administración del mismo (\$3.767.102.114), de acuerdo al presupuesto aprobado en el OCAD pacifico de regalías y de conformidad en el estudio del sector, es decir en **NOVENTA Y UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$91.050.000)**.

4.4 Forma de Pago: LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA cuotas mensuales por valor de SEIS MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$6.070.000);

guel

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

una vez prestado el servicio, después de la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago, **el Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma SPQR, realizará el pago de manera directa al contratista.** Se entiende que en el valor del contrato, están incluidos todos los costos del contratista.

**4.5 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
 SOCIEDAD TELEVISIÓN DELPACIFICO LTDA-TELEPACIFICO**

- Número CDP : 201
- Fecha de Expedición: 21 de ENERO de 2020.
- Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2020.
- Valor CDP: \$2.984.533.184

SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS

- Número CDP : 120
- Fecha de Expedición: 14 de ENERO de 2020.
- Valor CDP: \$2.984.533.184

VALOR A CONTRATAR: \$91.050.000.

4.6 Compromiso que respalda: rubro 411 PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONI del proyecto de regalías, del Presupuesto expedido por la Dirección Financiera para la vigencia fiscal del año 2020.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1.01 CONDICIONES DEL PROPONENTE

Se realizará la evaluación del personal requerido para la ejecución y apoyo administrativo objeto del proyecto de regalías, de acuerdo a los criterios de experiencia expuestos en el Anexo de características Técnicas adjunto al presente documento.

Para efectos de asignación de puntaje se deberá certificar cada uno de los componentes del anexo técnico que se describen a continuación:

- Formación Académica del proponente
- Experiencia Especifica del proponente
- Carta de Compromiso establecida en el presente documento y los soportes de formación académica y experiencia profesional.

El proponente deberá presentar la hoja de vida y sus soportes, la cual será evaluada y aprobada por parte de quien designe TELEPACIFICO.

5.1.02 FORMACIÓN ACADÉMICA

- La formación académica del aspirante será objeto de asignación de puntaje y deberá certificarse mediante un documento que especifique cada uno de los componentes descritos en el anexo técnico en el numeral 3.2. En éste, **SOLO** se diligenciarán los títulos de pregrado, especialización, maestría y doctorado.
- La formación académica del proponente, objeto de asignación de puntaje deberá ser demostrada

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

mediante actas o diploma de grado

- Tratándose de profesionales domiciliados en Colombia que hayan obtenido títulos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El Proponente deberá anexar copia de la respectiva Resolución de Convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional o quien haga sus veces.
- En caso de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, no se requerirá la convalidación del título obtenido en el exterior siempre y cuando se manifieste que su ejercicio se limita de manera temporal a la duración del Contrato de Apoyo a la Gestión de la supervisión. En todo caso, los documentos que acrediten su formación académica deberán cumplir con lo señalado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostille. El Proponente se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, acreditará el permiso correspondiente para el ejercicio temporal de la profesión y de los años de experiencia profesional a través de la matrícula y tarjeta profesional correspondientes y vigentes. Dichas acreditaciones deben hacerse previamente a la contratación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento a los requisitos del Contrato y dará lugar a no realizar la contratación
- Los profesionales extranjeros acreditados en este proceso deberán cumplir con la formación académica solicitada para los nacionales y radicarse en la ciudad de Cali para la ejecución del objeto.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado. Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (a) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (b) cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados. No se tendrán en cuenta declaraciones juramentadas.
- La formación académica solicitada en el alcance del objeto no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.
- En caso de que el profesional o proponente sea Contador Público, deberá acreditar que cuenta con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores. En caso de que el profesional requerido sea ingeniero deberá acreditar que cuenta con Tarjeta Profesional expedida por el Consejo de Ingeniería o quien haga sus veces.

5.1.03 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- Las experiencias certificadas y acreditadas deben corresponder en su totalidad a las relacionadas en el Alcance del Objeto en Formato Experiencia Específica del Personal Propuesto.
- Es importante tener en cuenta que la experiencia a ser verificada y valorada será aquella obtenida a partir de la fecha de la expedición de la matrícula y la tarjeta profesional.
- La certificación expedida por la entidad a la cual prestaron sus servicios debe identificar como mínimo los siguientes datos:
 - .1 Empresa o firma contratante.
 - .2 Objeto del contrato.
 - .3 Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
 - .4 Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
 - .5 Fecha de terminación (día, mes y año).
 - .6 Datos de contacto de quien expide la certificación (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y dirección)
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de presentación de la propuesta.
- El Proponente deberá tener en cuenta lo establecido en las disposiciones legales que rigen cada una de las

[Handwritten signature]

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

profesiones.

- Para el caso de la contabilización de la experiencia de los ingenieros se tendrá en cuenta lo siguiente:
- La experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003, se contabiliza a partir del grado.
- A partir de la vigencia de la Ley 51 de 1986 y de la ley 842 de 2003, solo se contabilizará como experiencia profesional, la obtenida después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, de conformidad con lo dispuestos en el articulado.
- Para el caso del proponente en calidad de ingeniero graduado y con ejercicio en el exterior, como por ésta circunstancia no está obligado a obtener la Matrícula Profesional en el país, la experiencia que ha de ser tenida en cuenta en Colombia, será aquella obtenida en el extranjero, siempre y cuando, de conformidad con la normatividad del respectivo país, la haya adquirido legalmente; circunstancia que le corresponde probar al profesional que solicita la validez de la misma. El documento que acredite la validez de la experiencia obtenida en el extranjero, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostille.

En todo caso y para efectos de la ejecución del Contrato de apoyo a la gestión, el proponente domiciliado en el exterior, deberá ostentar el Permiso Temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesionales Afines (www.consejoprofesional.org.co) o por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez. El proponente domiciliado en el extranjero, adquiere la obligación de contar con permisos temporales durante toda la vigencia del contrato; si la vigencia del permiso temporal expira durante la ejecución del contrato debe renovar la misma manera de manera sucesiva hasta la terminación del contrato, para el caso de proponente abogado en calidad de Tarjeta Profesional de Abogado, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, como son: Formación académica, Experiencia Acreditada y Específica del proponente, los cuales son elementos estructurales de la propuesta técnica que debe presentar el proponente para la ejecución del contrato de apoyo a la supervisión y que garantiza la idoneidad del profesional:

FACTOR	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	50
FORMACIÓN ACADÉMICO	250
EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA	400
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	300
Total Puntaje	1000

Cuadro 1: Criterios de Evaluación

El puntaje asignado a la evaluación corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados a cada uno de los componentes señalados en el cuadro 1, para un total de 1000 PUNTOS, los cuales se asignarán de acuerdo con los criterios establecidos en el siguiente numeral:

5.2.01 OFERTA ECONOMICA. SOBRE 50 PUNTOS

Se asignará el puntaje máximo de 50 puntos, consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right\}$$

Donde,
 VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.
 vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
 i = número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

5.2.02 EVALUACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA (250 PUNTOS)

El Factor de Formación Académica del proponente, será objeto de asignación de un puntaje máximo de 250 puntos, de acuerdo a los títulos de especialización, maestría y doctorado, así:

Nivel Académico	Doctorado	Maestría	Especialización
Puntaje /	250	150	50

Cuadro 2: relación calificación por formación académica.

El aspirante que no tenga formación **profesional tendrá cero (0) como calificación**.

Puntaje i: Puntaje que obtiene cada proponente de acuerdo a su formación académica

5.2.03 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)

El proponente tendrá un puntaje máximo de 400 puntos, de acuerdo a las experiencias presentadas, que deben ser acreditadas en:

Profesional, asesor o consultor o Director en algún proyecto financiado con recursos del SGR y/o haber realizado interventoría del mismo, en algún medio audiovisual:

- Característica del proyecto en el cual se ha participado: La planeación y/o puesta en servicio de infraestructura de redes de Telecomunicación o comunicaciones en Televisión o sistemas audiovisuales.

Estas experiencias se deberán soportar con mínimo una certificación de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso. La sumatoria del valor acreditado de estas certificaciones deberá ser del 25% o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, valor que hace referencia a lo arrojado por el estudio del proyecto de regalías.

El puntaje asociado a la experiencia del proponente se calculará con base a la suma de los valores de los contratos expresados en SMMLV (vigentes), que se acrediten en la experiencia General Acreditada en el presente estudio, de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Puntaje}_{E_i} = \beta * 400$$

Donde,

[Handwritten signature]

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

Puntaje, = corresponde al puntaje obtenido por el proponente por el concepto de experiencia General Acreditada.
 β = Corresponde al factor de ponderación de la experiencia acreditada del proponente de acuerdo al siguiente cuadro:

Valor de la suma de los contratos que acreditan la experiencia del proponente (SMMLV)	Factor de Ponderación (β)
Entre 0 y 10	0,00
Entre 10 y 20	0,20
Entre 20 y 30	0,40
Entre 30 y 40	0,60
Entre 40 y 50	0,80
Entre 50 y 60	1,00

cuadro 2: factor de ponderación de la experiencia del proponente

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se deberá calcular su equivalente en pesos colombianos para el día de firma del contrato o de la adición respectiva, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado TRM que rija para la fecha de firma del contrato de acuerdo a la información del Banco de la República, y posteriormente se deberá calcular su equivalente en SMMLV conforme al año de la vigencia en que fue pagado el total de cada contrato.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de firma del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para el día de firma del contrato.

5.2.04 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 puntos)

El proponente tendrá un puntaje máximo de 300 puntos, si su experiencia específica está asociada y corresponde a la sumatoria de los puntajes asignados a los tiempos en meses de experiencia, de acuerdo a lo dispuesto a continuación:

Cargo	Experiencia General Egen (Meses)	Experiencia Específica Mínima - EEmin (Meses)	Experiencia Específica Máxima - EEmax (Meses)	Puntaje Máximo - Pmax
Haber participado en calidad de profesional, Asesor, consultor o Director en proyectos en medios de comunicaciones audiovisuales.	120	3	12	300

Cuadro3: Factor de experiencia Especifica.

Entonces la evaluación de cada cargo se realizará de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{totalcargo}(i) = \begin{cases} 0 & \text{si } EE_{pc} < EE_{minc} \\ P_{maxc} + \left(\frac{EE_{pc}}{EE_{maxc}} \right) & \text{si } EE_{minc} \leq EE_{pc} \leq EE_{maxc} \\ P_{maxc} & \text{si } EE_{pc} > EE_{maxc} \end{cases}$$

Donde,

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

*Ptotalcargo = corresponde al puntaje total del cargo del proponente i.
 i = corresponde al número de cargos i= 1 hasta 5. Siendo 1 el Director General....
 EEpc = corresponde a la Experiencia Especifica de cargo i entregada por el proponente.
 EEminc = corresponde a la Experiencia Especifica mínima del cargo i.
 EEmaxc = corresponde a la Experiencia Especifica máxima del cargo i.
 Pmaxc = corresponde al puntaje máximo del cargo i.*

5.2.05 FACTORES DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- ❖ **PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que en la propuesta hábil haya obtenido el mayor puntaje en la EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA.
- ❖ **SEGUNDO CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que en la propuesta hábil haya obtenido el mayor puntaje en la EXPERIENCIA EXPECÍFICA.
- ❖ **TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la FORMACIÓN ACADÉMICA
- ❖ **CUARTO CRITERIO:** Si el empate persiste y entre los empatados se encuentra el proponente que acredite poseer condiciones de discapacidad debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año.
- ❖ **QUINTO CRITERIO:** En caso de que después de aplicar los anteriores criterios, los proponentes aún sigan empatados, la entidad procederá a comunicar esta circunstancia a los proponentes, para realizar el desempate mediante sorteo.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

Item	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo.	100%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
2	Demora en la atención de requerimientos realizados por el Supervisor / Interventor.	100%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo económico: Imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual.	100%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
4	Errores u Omisiones	100%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de Pagos	100%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO

7. LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos:

El Contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: A) Garantía de Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de

Handwritten signature

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACIFICO NIT.890331524-7 DIVISION TECNICA Y SISTEMAS	FECHA: ENERO 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	700-28-09-02-14-20

las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. PARÁGRAFO I. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de trato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de tratos de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 1082 de 2015.


JOHN CARLOS HURTADO GAMBOA
DIRECTOR DIVISIÓN TÉCNICA Y SISTEMAS
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACÍFICO

Proyecto y Elaboró: John C. Hurtado Gamboa.